**NOTA INFORMATIVA[[1]](#footnote-1)**

**PARA LA 40ª SESIÓN DEL CIG – DEBATES EN EL MARCO DEL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA “BALANCE DE LOS PROGRESOS Y RECOMENDACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL”**

Preparada por el Sr. Ian Goss, presidente del CIG

**Introducción**

1. Al concluir la cuadragésima sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG), el Comité habrá completado el programa de trabajo aprobado en el marco del actual mandato del CIG para 2018/2019. De conformidad con ese mandato, pide al Comité que “presente a la Asamblea General de la OMPI los resultados de su labor conforme al objetivo reflejado en el apartado a)[[2]](#footnote-2). La Asamblea General de la OMPI reunida en 2019 ponderará los avances efectuados y, sobre la base de la madurez de los textos, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.”
2. En el mandato se declara asimismo (en el “Programa de trabajo” que figura tras la parte descriptiva del mandato) que la 40ª sesión del CIG incluirá la “evaluación y formulación de una recomendación a la Asamblea General sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones tradicionales”.
3. Con el fin de ayudar a los Estados miembros en los preparativos de la 40ª sesión del CIG, he preparado esta breve nota informativa, que incluye lo siguiente:

* cuestiones esenciales que podrían examinar los miembros en relación con la labor futura;
* un panorama general/situación de las negociaciones en curso desde que se emprendieron en 2010 las negociaciones basadas en textos; y
* un examen de las opciones para la labor futura.

1. La presente nota es expositiva y no tiene carácter oficial. **Quiero señalar que toda opinión que figure en esta nota es solo mía, sin perjuicio de las posturas de los Estados miembros sobre las cuestiones que se comentan.**

**Cuestiones esenciales – Labor futura**

1. Al examinar la labor futura, puede ser útil estructurar las deliberaciones en torno al desglose de las cuestiones específicas que los miembros tal vez estimen oportuno examinar. Dichas cuestiones se corresponden con las decisiones que la Asamblea General ha de considerar. Cabe recordar que la Asamblea General **ponderará los avances efectuados y *tomará una* *decisión en el sentido de*:**

* ***convocar una conferencia diplomática; o***
* ***proseguir las negociaciones.***

1. Las deliberaciones en torno a estas cuestiones se basarán en las opiniones de los Estados miembros sobre el grado de madurez de los distintos documentos de trabajo en aspectos como: la solución de las cuestiones esenciales; la forma del instrumento o instrumentos; y la disposición actual a adoptar decisiones políticas, por ejemplo, en el marco de una conferencia diplomática.
2. A continuación se enumeran otras cuestiones conexas que los Estados miembros tal vez estimen oportuno examinar, en función de sus opiniones sobre lo anterior:
3. ¿Cuáles son las prioridades y los principales resultados concretos o efectos de la labor futura?
4. ¿Deben incorporarse actividades de apoyo en la labor futura, por ejemplo, seminarios, estudios, talleres, grupos de trabajo, grupos de especialistas o equipos de redacción y, en su caso, cuáles?[[3]](#footnote-3)
5. ¿Debe fijarse un calendario u hoja de ruta específico para la labor futura, y en particular una fecha para una conferencia diplomática, en caso de que se convenga en celebrar dicha conferencia o de que ello sea necesario?
6. ¿Debe avanzarse en todas las materias de forma paralela y siguiendo calendarios similares?
7. Si se adopta un enfoque progresivo, ¿cuál es el mejor modo de garantizar la continuidad de la labor en todas las materias?
8. ¿Qué plazos y mecanismos de gobernanza deberían establecerse para la labor futura? Por ejemplo:
   1. renovar el mandato actual del CIG por un período similar (2 años) o por un período más largo (3 o 4 años);
   2. establecer un comité permanente;
   3. que el CIG prosiga las negociaciones, seguidas por la creación de un comité permanente una vez concluida con éxito una conferencia diplomática para la adopción de un nuevo instrumento, o más de uno, sobre una o más esferas de materias (en consecuencia, habría una “Asamblea” de las partes en el nuevo instrumento o los nuevos instrumentos, así como un comité permanente que proseguiría la labor relativa a toda cuestión restante).
9. ¿Reporta algún beneficio organizar talleres o reuniones fuera de Ginebra o reuniones regionales a los efectos de lograr una mayor implicación de las instancias políticas o de las capitales?

**Lecciones extraídas del mandato actual**

1. Además de las cuestiones mencionadas más arriba, los Estados miembros tal vez estimen oportuno examinar las lecciones extraídas de la labor que ha llevado a cabo el Comité durante el mandato vigente. Desde mi punto de vista, una lección positiva clave ha sido la capacidad de centrar nuestro trabajo a lo largo del bienio sin necesidad de volver a negociar nuestro programa de trabajo o de buscar, cada año, nuevas orientaciones de la Asamblea General. Ello ha contribuido a dar un impulso constructivo a nuestro trabajo y ha garantizado que nuestra atención no se haya visto distraída por los debates sobre el proceso.
2. La labor del Comité también ha contado con la asistencia dada por los grupos de especialistas *ad hoc* sobre cada materia, antes de las sesiones del CIG, y por el uso de pequeños grupos de contacto *ad hoc* durante las sesiones del CIG, que han proporcionado un contexto menos formal para deliberar y alcanzar puntos de vista comunes sobre las cuestiones esenciales, contribuyendo a dar forma al enfoque de las reuniones del CIG y brindando oportunidades para hallar posturas consensuadas sobre las cuestiones clave que, en la mayoría de los casos se han reflejado en los documentos de trabajo consolidados. Aunque se han planteado preocupaciones en relación con la transparencia y el carácter inclusivo de los grupos de contacto y las reuniones informales, creo que sus ventajas han permitido dejar atrás las preocupaciones. Además, se han establecido mecanismos adecuados para garantizar que todos los resultados de estos grupos se tengan plenamente en cuenta en la sesión plenaria.
3. Los Estados miembros tal vez estimen oportuno examinar si es el momento oportuno para examinar y racionalizar los textos de negociación, que incorporan un gran número de opciones y posturas alternativas. En algunos ámbitos es posible que las numerosas duplicaciones y el lenguaje utilizado ya no reflejen la dirección que han tomado los debates. Desde mi punto de vista, esas cuestiones perjudican la capacidad del Comité para reducir los desequilibrios. Un texto más corto y sencillo, o más de uno, con posturas alternativas reducidas, facilitaría las negociaciones del Comité. Podría encargarse de ese trabajo un grupo de trabajo entre sesiones, compuesto por especialistas, un equipo de redacción, compuesto por especialistas de distintas regiones,[[4]](#footnote-4) o bien podría elaborarse un texto de la presidencia, o más de uno, como el que se redactara recientemente para los recursos genéticos (RR.GG.) y los conocimientos tradicionales (CC.TT.) conexos. Va de suyo que todo texto racionalizado que se elabore deberá ser revisado y aprobado en sesión plenaria.
4. Los Estados miembros también podrían considerar si el mandato de 2018/2019, en sí mismo, es suficientemente claro en cuanto a la finalidad y las prioridades/el enfoque de la labor y los métodos de trabajo del Comité. En particular, los Estados miembros pueden considerar si es necesaria una hoja de ruta más clara. Según lo indicado más arriba en lo relativo a la elaboración de proyectos de textos, los Estados miembros también pueden considerar si son necesarios unos métodos de trabajo más sólidos, teniendo en cuenta que los grupos de trabajo técnico más pequeños y/o grupos de contacto son útiles para crear posturas consensuadas respecto de las cuestiones clave. Los Estados miembros tal vez estimen oportuno reconsiderar si ha sido de utilidad combinar los debates sobre CC.TT. y expresiones culturales tradicionales (ECT).
5. Asimismo, los Estados miembros tal vez estimen oportuno ponderar la utilidad de las Notas de la presidencia producidas antes de cada una de las sesiones con el fin de ayudar a los Estados miembros en sus preparativos y articular el enfoque de la sesión.

**Panorama general/situación de las negociaciones en curso**

***Recursos genéticos***

1. En su vigésima sesión, celebrada en febrero de 2012, el CIG elaboró el primer documento consolidado relativo a los RR.GG., en el que se procuró resumir las diferentes propuestas y posturas que figuraban en sus documentos de trabajo y en las propuestas de los Estados miembros. Desde entonces, ese documento inicial fue sometido a un proceso de reelaboración sustancial para recoger dos propuestas de carácter general destinadas a abordar los objetivos de política que se exponen en el texto, sobre las cuales, cabe señalarlo, no existe acuerdo y entre las que figuran aumentar la eficacia, la transparencia y la calidad del sistema de PI/patentes en relación con los RR.GG. y los CC.TT. conexos, facilitar la complementariedad con otros acuerdos internacionales relacionados con los RR.GG. y los CC.TT. conexos, y garantizar que las oficinas de patentes tengan acceso a la información apropiada para evitar la concesión de derechos erróneos de PI/patente.
2. Los dos enfoques de carácter general que se recogen en el documento de trabajo son los siguientes:
3. **Requisito de divulgación.** Incorporación en las solicitudes de un **requisito de divulgación** en la legislación sobre PI/patentes, relativo a la divulgación de información (por ejemplo, sobre el país de origen o la fuente de los RR.GG. y los CC.TT. conexos), cuando la materia o la invención reivindicada se basen fundamental o directamente en RR.GG. y CC.TT. conexos. En el marco de este enfoque, las medidas preventivas (véase más abajo) se consideran complementarias de un requisito de divulgación, no como un enfoque alternativo para abordar los objetivos de política.
4. **Medidas preventivas.** Este enfoque incorpora medidas preventivas, por ejemplo, bases de datos, códigos de conducta de aplicación voluntaria y directrices para las oficinas de PI/patentes, mecanismos de resolución de controversias con intervención de terceros y regímenes de diligencia debida para las oficinas de patentes, en virtud de la legislación nacional, para garantizar el cumplimiento de los regímenes pertinentes en materia de acceso y participación en los beneficios.
5. En lo que se refiere a la divulgación, el enfoque se ha perfeccionado considerablemente, con la inclusión de un mecanismo administrativo opcional que persigue garantizar la transparencia en el sistema de PI/patentes, en lugar de aplicar tan solo un régimen basado en un requisito sustantivo de patentabilidad.
6. Además del documento de trabajo consolidado, se han sometido al examen del Comité otros tres documentos.[[5]](#footnote-5) Si bien en dos de ellos se exponen con más detalle las medidas preventivas detalladas en el documento consolidado, pueden tratarse como recomendaciones independientes sometidas al examen del Comité. La tercera propuesta recomienda llevar a cabo un estudio para ayudar a los Estados miembros en sus deliberaciones, haciendo especial hincapié en las enseñanzas extraídas de las experiencias nacionales. Un Estado miembro ha presentado un cuarto documento de información: “Los efectos económicos de los retrasos y la incertidumbre en el patentamiento: inquietudes de los Estados Unidos de América respecto de las propuestas sobre los nuevos requisitos de divulgación en las solicitudes de patente”. Además de esos documentos, la UE volvió a presentar en la 20.ª sesión del CIG su propuesta sobre divulgación, distribuida por primera vez en la 8.ª sesión del CIG.[[6]](#footnote-6)
7. En relación con el estado de las negociaciones, pronto llegará el momento en el que el Comité deberá decidir sobre la forma definitiva que ha de adoptar el instrumento. Para facilitar la toma de decisiones, he preparado, por iniciativa propia, un texto de la presidencia sobre los RR.GG. y los CC.TT. conexos, con la finalidad de hacer avanzar las negociaciones a ese respecto. El presente texto es un intento de equilibrar los intereses y derechos de los proveedores y usuarios de RR.GG. y CC.TT. conexos, sin lo cual, en mi opinión, no se logrará un acuerdo que redunde en beneficio de ambas partes. En particular, refleja una opinión ponderada, en el sentido de que seguir trabajando sobre la base del actual documento de trabajo consolidado ya no es productivo. Una solución más pragmática sería elaborar un texto que incorpore los dos mecanismos principales propuestos por los Estados miembros para cumplir el mandato del CIG en relación con los RR.GG. En mi opinión, podrían considerarse por separado otras medidas preventivas conexas incorporadas en las dos recomendaciones conjuntas y reflejadas en el documento de trabajo consolidado, que podrían ser examinadas por un grupo de trabajo técnico y avanzar paralelamente a las negociaciones normativas en materia de divulgación.

***Conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales***

1. Si bien las negociaciones sobre los CC.TT. y las ECT están aún en curso y se inspirarán en la 40ª sesión del CIG, de cara a la labor futura conviene tener en cuenta los antecedentes y el estado de las actuales negociaciones. Ambos textos se originaron a partir de los borradores de documentos sobre "objetivos y principios" publicados por la Secretaría del CIG en 2005 para facilitar los debates del Comité, que posteriormente fueron revisados en los grupos de trabajo entre sesiones que se reunieron en 2010 y 2011. En esos textos se basaron los actuales documentos de trabajo, que recogen las opiniones y posturas de los Estados miembros desde que se iniciaron las negociaciones basadas en textos en 2010.
2. En todo este tiempo, los debates sobre los CC.TT. y las ECT se han centrado principalmente en los objetivos de política; la materia objeto de protección, en particular, los criterios de admisibilidad; los beneficiarios; el alcance de la protección; las excepciones y limitaciones; las sanciones y los recursos; la relación con el dominio público; y los términos utilizados, en particular, las definiciones de CC.TT. y de ECT. De ello se deduce que en uno y otro ámbito se plantean los mismos e importantes aspectos normativos, a saber, los objetivos de política, los beneficiarios y el alcance y la naturaleza de la protección. No obstante, cabe señalar también que existen diferencias claras en cuanto a la naturaleza de la materia y la consiguiente relación con los sistemas de PI y los acuerdos internacionales vigentes en relación con el patrimonio cultural inmaterial. Con respecto a lo anterior, cabe señalar que, en materia de CC.TT., los debates a nivel multilateral son relativamente nuevos, mientras que las ECT (o “expresiones del folclore”) son objeto de debate desde hace más de 60 años en diferentes instancias.
3. En los documentos de trabajo que están sobre el tapete se recogen varias posturas divergentes en torno a los problemas principales y que reflejan las prioridades de unos y otros Estados miembros en la esfera normativa, a saber:
   1. la protección de los intereses de los beneficiarios;
   2. la protección de los intereses de los usuarios de los CC.TT. y las ECT; y
   3. el equilibrio entre los intereses de los beneficiarios y la protección del dominio público y la libertad artística.
4. Además de los documentos de trabajo, en los últimos años se han sometido a examen del Comité siete documentos en relación con los debates sobre los CC.TT. y las ECT.[[7]](#footnote-7) Cuatro de esos documentos fueron presentados también para contribuir a los debates sobre los RR.GG. La UE presentó dos propuestas en las que se recomendaba la realización de estudios para facilitar la labor del Comité, en particular, para extraer enseñanzas de las experiencias nacionales.

***Cambios decisivos en los documentos de trabajo sobre los CC.TT. y las ECT***

1. A pesar de las posturas divergentes expresadas en los documentos de trabajo sobre los CC.TT. y las ECT, en mi opinión, se han logrado avances significativos en los textos durante el bienio, en particular:
   1. Se han racionalizado los preámbulos sobre los CC.TT. y las ECT con una sola propuesta, aunque quedan algunos corchetes.
   2. Aunque los *objetivos* de política aún no han sido acordados, se han afinado más, y se contempla una posible solución de compromiso centrada en:

1) proteger los CC.TT./ECT contra su uso no autorizado y/o no compensado; e

2) impedir la concesión errónea de derechos de PI respecto de los CC.TT. y las ECT.

* 1. Los artículos sobre la materia objeto de protección se han perfeccionado considerablemente, aunque todavía no se ha llegado a un acuerdo. En particular, se han elaborado definiciones generales de los CC.TT. y las ECT, y se está llegando a un punto de consenso. Además, se han racionalizado los criterios de admisibilidad para la protección y se está cerca del consenso, salvo en lo que respecta a las cuestiones relativas a la inclusión de criterios temporales. Sin embargo, se está fraguando una posible posición de compromiso en este ámbito.
  2. Se siguen perfeccionando los artículos relativos al alcance de la protección, a lo que ha contribuido el desarrollo del enfoque estratificado, que será uno de los temas centrales de la 40.ª sesión del CIG.
  3. Se ha optado de forma regular por documentos marco, que establecen un conjunto de criterios (mínimos/máximos) o mecanismos que favorecen la flexibilidad en la aplicación a nivel nacional.
  4. Actualmente se perfila un marco único más claro que establece un vínculo entre la materia, los objetivos, los requisitos de admisibilidad para la protección y el alcance de la protección. Ese marco debería permitir racionalizar aún más los documentos de trabajo consolidados y acercarAbarecore22 posturas.

**Opciones para la labor futura**

1. Teniendo en cuenta el estado de las negociaciones, y los debates sobre los CC.TT/ECT aún en curso, a continuación se exponen a grandes rasgos las opciones que los Estados miembros podrían considerar en relación con la labor futura. **Cabe destacar que las opciones no son necesariamente exhaustivas y se presentan únicamente como sugerencias. Se entenderán sin perjuicio de las posturas de los Estados miembros**. Como ya se ha indicado al examinar estas opciones, los Estados miembros tendrán que considerar el estado de las negociaciones en curso, entre otras cosas:
2. El grado de madurez de los distintos documentos de trabajo en cuanto a:

1) solución de las cuestiones esenciales;

2) nivel de consenso; y

3) número de cuestiones pendientes de solución.

1. La naturaleza del instrumento o de los instrumentos.
2. La disposición actual a adoptar decisiones políticas, por ejemplo en una conferencia diplomática.
3. En esas sugerencias se parte que todos los Estados miembros desean continuar la labor del Comité sobre la base del objetivo del Comité contemplado en el apartado a) del mandato vigente, objetivo que el Comité reafirmó en la Asamblea General de 2018.

***Opciones generales***

1. Entre las opciones para hacer avanzar el objetivo general de la labor del CIG relativa a los RR.GG., los CC.TT. y las ECT podrían figurar:
   1. **Opción A**. Considerar la posibilidad de adoptar un enfoque gradual en lugar de intentar avanzar en todo el trabajo de manera conjunta. Se podría centrar inicialmente la atención en los temas en los que las negociaciones están más maduras o en una fase de toma de decisiones políticas, por ejemplo, la protección en relación con los CC.TT. y las ECT que están característicamente asociados a los beneficiarios y bajo el control exclusivo de éstos, así como en el requisito de divulgación administrativa en relación con los RR.GG., como se refleja en el texto de la Presidencia. Para ello sería necesario incorporar salvaguardias que garanticen la protección de los intereses de todos los Estados miembros en todos los temas. Una manera de proporcionar las salvaguardias adecuadas sería elaborar un instrumento marco sobre los RR.GG., los CC.TT., y las ECT que establezca un conjunto de objetivos, principios y normas para orientar la labor de la OMPI en ese ámbito. El instrumento contaría con un mecanismo integrado para que las partes sigan trabajando en las cuestiones pendientes. Los progresos que se realicen en estas cuestiones podrían plasmarse, con el tiempo, en protocolos del instrumento. Se podría así avanzar gradualmente en la labor por bloques que sean manejables y sobre la base de las oportunidades de llegar a un consenso. Además, podrían emprenderse trabajos paralelos en relación con las medidas preventivas propuestas por los Estados miembros.
   2. **Opción B**. Otra forma de proceder podría ser continuar avanzando en la labor sobre cada tema y, a medida que se llegue al final de cada uno de ellos, podría aplazarse, a la espera de que concluyan las negociaciones sobre los demás, y luego progresar en forma de un único conjunto de temas. Si bien esta opción garantiza que cada materia sea tratada por igual, puede postergar la atención acerca de las preocupaciones inmediatas de los beneficiarios, como la apropiación y el uso indebido de los RR.GG, los CC.TT. y las ECT, así como la participación en los beneficios.

***Opciones específicas para los tres temas***

***Recursos genéticos***

1. Podrían contemplarse las siguientes opciones:
   1. Aceptar el texto de la Presidencia como punto de partida para futuras negociaciones, que podrían concluir en el marco de un nuevo mandato y/o en una conferencia diplomática.
   2. Aceptar el texto de la Presidencia como punto de partida para futuras negociaciones (opción a. anterior) y, en paralelo e inicialmente en grupos de trabajo técnicos[[8]](#footnote-8), considerar y avanzar en las medidas preventivas reflejadas en las recomendaciones conjuntas y en el documento de trabajo consolidado.
   3. Continuar como hasta ahora, utilizando el texto de la Presidencia y todos los documentos existentes, y centrarse en acordar entre los diferentes proponentes posturas claras que requieran una decisión política posterior de los Estados miembros.

***Conocimientos tradicionales /Expresiones culturales tradicionales***

1. Podrían contemplarse las siguientes opciones, sin dejar de tener en cuenta que todavía están en curso los debates:
   1. Continuar las negociaciones sobre los textos de trabajo existentes relativos a los CC.TT y las ECT con el fin de llegar a un consenso sobre las cuestiones fundamentales durante el próximo bienio. Esta opción podría complementarse con:

1) la revisión de los textos de trabajo por parte de grupos de trabajo de especialistas entre sesiones[[9]](#footnote-9), un pequeño equipo oficial de redacción, compuesto por especialistas de distintas regiones que trabaje durante las sesiones del CIG[[10]](#footnote-10) o paralelamente a la elaboración de los textos de la Presidencia.

2) Un calendario para la adopción de las principales decisiones a fin de garantizar que las negociaciones no sean de duración indefinida.

3) La creación de grupos de trabajo o de especialistas que se dediquen a presentar propuestas sobre las cuestiones esenciales con el fin de promover el consenso, teniendo en cuenta que la finalidad explícita de estos mecanismos o procesos sería agilizar y no retrasar las negociaciones.

* 1. Considerar la posibilidad de adoptar un enfoque progresivo en las negociaciones y concentrar inicialmente los esfuerzos en alcanzar un consenso sobre cuestiones menos debatidas, como la de los derechos morales en materia de reconocimiento y atribución, mientras prosiguen las negociaciones sobre el alcance de los eventuales derechos patrimoniales. Paralelamente, también se podría trabajar en el avance en medidas complementarias o preventivas como las bases de datos..
  2. Continuar como hasta ahora y orientar los esfuerzos hacia la obtención de un consenso entre los diferentes proponentes en torno a una serie de posturas claras, para lo que se requeriría una decisión política ulterior por parte de los Estados miembros, por ejemplo, en el marco de una conferencia diplomática, en función de la naturaleza del instrumento.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Nota de la Secretaría de la OMPI: el presidente del CIG, Sr. Ian Goss, ha elaborado la presente nota informativa con la finalidad de ayudar a los participantes en sus preparativos para la 40.ª sesión del CIG. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el apartado a) del mandato vigente se declara lo siguiente: “En el próximo ejercicio presupuestario de 2018/2019, el Comité seguirá agilizando su labor con objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT). [↑](#footnote-ref-2)
3. Se trataría de pequeños grupos, de carácter oficial de especialistas en redacción, procedentes de varias regiones, que se encargarían de la tarea de preparar sucesivas versiones de los textos de negociación, a partir de la orientación brindada por el CIG. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase la nota de pie de página N.º 3, más arriba. [↑](#footnote-ref-4)
5. Véanse los documentos WIPO/GRTKF/IC/40/11, WIPO/GRTKF/IC/40/15, WIPO/GRTKF/IC/40/16 y WIPO/GRTKF/IC/40/17. [↑](#footnote-ref-5)
6. Véase el documento WIPO/GRTKF/IC/8/11 (Divulgación del origen o la fuente de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos en las solicitudes de patentes). [↑](#footnote-ref-6)
7. Documentos WIPO/GRTKF/IC/40/11, WIPO/GRTKF/IC/40/12, WIPO/GRTKF/IC/40/13, WIPO/GRTKF/IC/40/14, WIPO/GRTKF/IC/40/15, WIPO/GRTKF/IC/40/16 y WIPO/GRTKF/IC/40/17. [↑](#footnote-ref-7)
8. La Secretaría (programa 4) también podría encargarse de realizar propuestas técnicas iniciales, con sujeción a la provisión de recursos adicionales en función de las necesidades. [↑](#footnote-ref-8)
9. Se invita a los miembros a considerar el número de reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones y/o de los grupos de especialistas *ad hoc*, si así se decide, en relación con el número de sesiones del CIG. En los últimos bienios, el CIG se ha reunido seis veces por bienio y en 2018/2019 se celebraron tres reuniones de grupos de especialistas *ad hoc*. Cabe suponer, por ejemplo, que no se mantendría ese número de sesiones del CIG si se opta por los grupos de trabajo entre sesiones y/o los grupos de especialistas *ad hoc*. [↑](#footnote-ref-9)
10. Véase la nota 3 *supra*. [↑](#footnote-ref-10)